



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0390  
RADICADO N° 2021-00171-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por YISEL DEL SOCORRO PALENCIA MERCADO contra la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, el Despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

En el presente asunto se convoca como sujeto pasivo de la relación jurídico procesal a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, sin que la demandante allegue escrito de reclamación administrativa, por lo que, atendiendo a que dicha entidad de seguridad social tiene su domicilio en Bogotá, el competente para conocer el presente proceso es el Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad.

Lo anterior, conforme al artículo 11 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que en consecuencia, se verifica la falta de competencia de esta agencia judicial para asumir el conocimiento y trámite de la presente acción, debiéndose remitir el expediente digitalizado a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas de Bogotá – Reparto, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta YISEL DEL SOCORRO PALENCIA MERCADO contra la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**RADICADO N° 2021-00171-00**

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá – Reparto, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

